



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO



FACULTAD DE
**CIENCIAS
ECONÓMICAS**

ID:1306

Programa de Asignatura

Carrera:

Contador Público

Plan de Estudio (aprobado por ordenanza):

Ord 05/2018-CD y Ord 66/2018-CS

Espacio Curricular:

4326 - Derecho Privado III / Obligatoria

Aprobado por resolución número:

Res. 88/2026-CD

Programa Vigente para ciclo académico:

2026

Profesor Titular (o a cargo de cátedra):

VILLEGAS, Juan Manuel

Profesores Adjuntos:

VAZQUEZ SOAJE, Esteban Ignacio

Jefes de Trabajos Prácticos:

LOSCHIAVO, Natalia Paola

MOYANO, María Florencia

Ayudantes de Cátedra:

MAVRICH, Ana Ingrid

Características

Área	Periodo	Formato espacio curricular	Créditos
Jurídica	Segundo Cuatrimestre	Teórico-Aplicado	6

Requerimiento de tiempo del estudiante:

Horas clases teoría	Horas clases práctica	Subtotal horas clases	Horas de estudio	Horas de trabajo autónomo	Evaluaciones	Total horas asignatura
33	27	60	66	43	10	179

Espacios curriculares correlativos

Derecho Privado II ,

Contenidos

Fundamentos:

El espacio curricular DERECHO PRIVADO III, contribuye al perfil profesional del contador público con una serie de competencias a fin de lograr que el egresado cuente con:

- * Capacidad de diagnosticar la presencia del fenómeno crediticio en las relaciones económicas.
- * Conocimientos de los diferentes instrumentos crediticios existentes en el régimen jurídico argentino.
- * Capacidad de interpretar, evaluar y seleccionar los instrumentos crediticios idóneos para aplicar a la relación económico - jurídica en particular.
- * Capacidad para decidir o asesorar respecto del marco jurídico a aplicar a la relación económico - crediticia. El programa de estudio comprende el análisis del marco económico - jurídico del crédito en la República Argentina, con identificación de las causas y factores que determinan las características particulares y las diferencias entre el fenómeno crediticio en nuestro país en comparación con los instrumentos y modalidades que se desarrollan en el derecho comparado.

Desarrolla las competencias para la búsqueda permanente de un equilibrio entre los términos de la relación crediticia (deudor - acreedor), en la con el fin de contribuir al desarrollo del crédito basado en los pilares de los valores de seguridad jurídica y justicia.

El programa de Derecho Privado III consta de nueve (9) unidades de aprendizaje divididas en cinco (5) módulos, cada unidad constituye un eje temático específico. Durante el proceso de enseñanza aprendizaje podrá advertirse la articulación y estrecha interrelación entre ellos a partir de casos y planteos de problemas que muestran el derecho en sus diversos aspectos, como una ciencia teórico - práctica donde el conocimiento de las normas jurídicas tiene una vinculación directa con la realidad social en una permanente búsqueda de seguridad jurídica, desarrollo económico social y justicia, El PRIMER MODULO se rotula: EL CREDITO EN LA ECONOMIA - SISTEMA FINANCIERO - MERCADO DE CAPITALES. Comprende dos (2) ejes temáticos . El eje 1 de este modulo corresponde a la unidad 1 que refiere al crédito - interés - tasas - capitalización de intereses - cláusulas de estabilización, aborda, en consecuencia, los elementos básicos y comunes a la actividad crediticia. El eje 2 corresponde a la unidad 2 y se refiere al sistema financiero y monetario - mercado de capitales, en este caso trata de los grandes sistemas institucionalizados, con regulación normativa y órganos de control estatal específicos que comprenden actividades estatales y privadas de interés público .

El SEGUNDO MODULO se rotula OBLIGACIONES CREDITICIAS UNILATERALES: TÍTULOS VALORES - TÍTULOS DE CREDITO, comprende dos (2) ejes temáticos. El eje 1 de éste módulo corresponde a la unidad tres (3) , títulos valores - teoría general - títulos valores regulados por el Código Civil y Comercial de la Nación, en este caso se trata del criterio adoptado por el CCCN respecto a las fuentes de las obligaciones unilaterales y trata de la regulación contenida en dicho CCCN, e instituciones comunes a todas los títulos valores y de crédito. El eje 2 corresponde a la unidad 4 : letra de cambio - pagaré - cheques, se refiere a los títulos de crédito y su regulación en normas jurídicas especiales.

El TERCER MODULO se rotula: CONTRATOS BANCARIOS - CONTRATOS BURSÁTILES -SEGUROS - TARJETA DE CRÉDITO , comprende dos (2) ejes temáticos. El eje 1 de éste modulo se corresponde a la unidad cinco (5): contratos bancarios, se refiere a las principales operaciones bancarias, activas, pasivas y de servicio. El eje dos (2) de éste modulo se corresponde a la unidad seis (6): seguros - tarjeta de crédito - sociedades de garantías recíproca - contratos bursátiles, se refiere a los principales contratos y operaciones que tienen como denominador común de ser contratos de adhesión, estandarizados, celebrados entre usuarios y empresas, que se encuentran reguladas, autorizadas y controladas por distintos entes estatales que tienen facultades

reglamentarias y de control de las respectivas actividades.

El CUARTO MODULO se rotula CONTRATOS DE DISTRIBUCION Y DE CREDITO, y comprende dos (2) ejes temáticos. El eje 1 de éste módulo se corresponde a la unidad 7: contratos de distribución - leasing - fideicomiso, trata de los principales contratos empresarios tanto de distribución como de crédito, en los cuales las partes se encuentran en una situación de paridad y con amplias posibilidades de estructurar operaciones y negocios acorde a las necesidades de cada caso en particular. El eje 2 de éste módulo corresponde a la unidad 8: cuenta corriente - obligaciones negociables - contrato de factoraje, éstos típicos contratos de empresas resultan esenciales para el desarrollo de modalidades específicas de crédito con un grado de profesionalidad dado por el carácter de empresarios de las partes que lo celebran.

El QUINTO MODULO se rotula DERECHO PENAL ECONÓMICO comprende un (1) único eje temático y aborda la cuestión relativa al derecho penal, comienza con los elementos básicos de ésta área del derecho, y luego trata en particular distintos delitos que estan comprendidos en el derecho penal económico, que debe ser tenido en cuenta por el profesional de ciencias económicas en forma permantente, como un valladar infranqueable en su actividad profesional.

Contenidos Mínimos:

Títulos de crédito. Instrumentos de deuda pública y privada. Operaciones cambiarias. Futuros, opciones y swaps.

Derecho bancario y ley de entidades financieras. Operaciones bancarias; modalidades de contratos financieros. Régimen de información.

Mercado de capitales: instituciones y régimen de oferta pública de títulos.

Seguros: función económica y regulación; tipos.

Nociones de derecho penal económico.

Competencias Generales:

Detectar y analizar situaciones problemáticas del campo profesional a fin de elaborar y proponer alternativas de solución

Buscar, seleccionar, evaluar y utilizar la información actualizada y pertinente para la toma de decisiones en el campo profesional

Capacidad para encontrar nuevas ideas y soluciones

Capacidad para trabajar con iniciativa y espíritu emprendedor

Capacidad para negociar soluciones y acuerdos aceptables en situaciones profesionales

Flexibilidad para trabajar en entornos de diversidad

Competencias Específicas:

Capacidad para describir, analizar, sintetizar, representar, diseñar, auditar y rediseñar procesos de negocios y los sistemas de información asociados

Capacidad para interpretar, evaluar y proyectar los hechos económicos que afecten a las organizaciones y las unidades productivas

Capacidad para actuar como perito, administrador, interventor o liquidador en procesos judiciales y en los demás procesos de resolución de conflictos

Programa de Estudio (detalle unidades de aprendizaje):

PRIMER MÓDULO: EL CRÉDITO EN LA ECONOMÍA - SISTEMA FINANCIERO - MERCADO DE CAPITALES.

UNIDAD 1: CRÉDITO - INTERÉS - TASAS - CAPITALIZACIÓN DE INTERESES - CLÁUSULAS DE ESTABILIZACIÓN.

- 1.1. El crédito en la economía. Riesgo, garantía y costo del crédito. Seguridad jurídica. Inflación. Obligaciones de dar dinero. Obligaciones en moneda extranjera.
- 1.2. Interés: Concepto y Funciones. Intereses compensatorios o retributivos, moratorios, punitivos. Tasas: Compensatorias y moratorias. Activas y pasivas. Positivas y negativas.
- 1.3. Capitalización de intereses y anatocismo. Límites. Facultades judiciales.
- 1.4. Cláusulas de estabilización. Marco normativo. Cuantificación de un valor. UVA - UVI.-
- 1.5. Mutuo como contrato de crédito.

UNIDAD 2: SISTEMA FINANCIERO Y MONETARIO - MERCADO DE CAPITALES.

- 2.1. Sistema financiero y monetario argentino. Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526).- Ámbito de aplicación. Entidades comprendidas. Extensión del ámbito de aplicación. Carta Orgánica del BCRA (Ley 24.144)-: Naturaleza y objeto del BCRA. Funciones y facultades. Directorio. Atribuciones del presidente. Atribuciones del Directorio. Operaciones permitidas y prohibidas.
- 2.2. Mercado de capitales : Origen. Funciones. Organización del mercado bursátil argentino Bolsa de Comercio de Bs. As. Bolsa de Comercio de Rosario. Comisión Nacional de Valores: Funciones. Facultades. Distintos Mercados: BYMA S.A. MATBA S.A., ROFEX S.A. M.A.E. S.A. A3 MERCADOS S.A., Caja de Valores S.A.
- 2.3. Oferta pública de títulos valores: Definición legal. Objeto. Títulos valores y valores negociables. Oferta bursátil y extrabursátil. Oferta primaria y secundaria. Títulos Públicos.

SEGUNDO MÓDULO: OBLIGACIONES CREDITICIAS UNILATERALES: TÍTULOS VALORES - TÍTULOS DE CRÉDITO.-

UNIDAD 3: TÍTULOS VALORES - TEORÍA GENERAL - TÍTULOS VALORES REGULADOS POR EL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN.-

- 3.1. Instrumentos de crédito e instrumentos de pago. Títulos de crédito. Títulos valores. Caracteres. Soporte documental. Abstracción. Autonomía. Literalidad. Completitud. Formalidad.
- 3.2. Títulos valores: Concepto. Autonomía. Libertad de creación. Abstracción: principio general y excepciones.
- 3.3. Clasificación de los títulos valores: Títulos Causales y abstractos. (Abstracción). Títulos individuales y títulos emitidos en masa. Títulos Valores Cartulares. (Necesidad. Literalidad. Alteraciones. Requisitos. Aplicación subsidiaria). De materialización e ingreso en sistemas de anotaciones en cuenta. Títulos no cartulares. Comprobantes de saldos. Clasificación de los títulos cartulares, conforme a la ley de circulación: Títulos valores al portador. Concepto. Títulos valores a la orden. Endoso. Títulos valores nominativos endosables. Títulos valores nominativos no endosables.
- 3.4. Formas de libramiento y transmisibilidad en los títulos.
- 3.5. Endoso. Formas y efectos. Condición y endoso parcial. Tiempo del endoso. Legitimación. Endoso en blanco. Endoso en procuración. Endoso en garantía. Endoso sin garantía. Cláusula prohibido el endoso. Limitación a los endosos en el cheque.
- 3.5. Solidaridad cambiaria y acciones cambiarias en los distintos títulos.
- 3.6. Caducidad cambiaria. Concepto. Efectos. Casos. Plazos legales. Protesto cambiario y cláusula sin protesto. Prescripción en los distintos títulos.

UNIDAD 4 : LETRA DE CAMBIO - PAGARÉ - CHEQUES.-

- 4.1. Letra de cambio y pagaré: Conceptos. Régimen jurídico aplicable. Personas que intervienen en el giro de la letra de cambio y pagaré. Requisitos intrínsecos y extrínsecos, naturales y esenciales. Título en blanco.
- 4.2. Aceptación: Concepto. Formas. Efectos. Vencimientos: enumeración legal. Términos absolutos y relativos. Vinculación con las cláusulas de interés. Pago: Concepto. Efectos. Tiempo del pago. Sujetos del pago: legitimación activa y pasiva. Lugar y formas de pago. Pago parcial. Pago antes del vencimiento. Pago en mora. Intereses. Pago en moneda extranjera. Aval: Concepto.
- 4.3. Pagaré de consumo. Títulos valores abstractos y relaciones de consumo.
- 4.4. El cheque común y de pago diferido: Conceptos. Comparación con la letra de cambio y el pagaré. Requisitos intrínsecos y extrínsecos. Formas de libramiento. Pago: Términos de

presentación para el pago. Constancia bancaria. Naturaleza jurídica. Efectos.-

4.5. Cheque cruzado, cheque certificado, cheque para acreditar en cuenta. Cheque imputado.

4.6. Echeqs. Concepto. Características. Diferencia con otros títulos valores.

TERCER MÓDULO: CONTRATOS BANCARIOS - CONTRATOS BURSÁTILES -SEGUROS - TARJETA DE CRÉDITO.-

UNIDAD 5: CONTRATOS BANCARIOS.-

5.1. Operaciones bancarias: Clasificación.- Contratos bancarios con consumidores y usuarios.

5.2. Cuenta corriente bancaria: Definición. Otros servicios. Créditos y débitos. Instrumentación.

Servicio de cheques. Intereses. Solidaridad. Propiedad de los fondos. Reglas subsidiarias. Créditos o valores contra terceros. Resúmenes. Cierre de cuenta. Compensación de saldos. Ejecución de saldo.

5.3. Depósito bancario: Depósito en dinero. Depósito a la vista. Depósito a plazo

5.4. Préstamo y descuento bancario: Préstamo bancario. Descuento bancario.

5.5. Apertura de crédito. Definición. Disponibilidad. Carácter de la disponibilidad.

5.6. Servicio de caja de seguridad: Obligaciones a cargo de las partes.

5.7. Custodias de títulos: obligaciones de las partes.

5.8. Fondos comunes de inversión. -

UNIDAD 6: SEGUROS - TARJETA DE CRÉDITO - SOCIEDADES DE GARANTÍAS RECÍPROCA - CONTRATOS BURSÁTILES.-

6.1. Seguro Importancia del seguro en la relación crediticia. Principios técnicos del contrato de seguros. Riesgo asegurable. Interés asegurable: Interés asegurado. Titular. Prima: Pago, mora.

Relación asegurativa: Partes: tomador, asegurado, beneficiario. El reaseguro.- Seguro de crédito: Naturaleza y concepto. Seguro de crédito comercial y seguro de crédito financiero.

6.2. Tarjeta de crédito. Sistema de la tarjeta de crédito. Los contratos conexos. El orden público de la ley. Concepto. Clasificación. Sujetos Autoridad de aplicación. . La defensa de los intereses colectivos.-

6.3. Sociedades de Garantía Recíproca.

6.4. Operaciones de bolsa: Clases de operaciones. Operaciones al contado. Operaciones a plazo. A plazo firme. Caución bursátil. Pase bursátil en acciones. Opciones de compra. Opciones de ventas.

6.5. Mercado de futuros y opciones: Concepto. Productos derivados: Futuros. Opciones.

6.6. Swaps.

CUARTO MÓDULO: CONTRATOS DE DISTRIBUCIÓN Y DE CRÉDITO.-

UNIDAD 7: CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN - LEASING - FIDEICOMISO -

7.1. Agencia: Definición y forma. Exclusividad. Obligaciones del agente. Obligaciones del empresario.

7.2. Concesión: Definición. Exclusividad. Obligaciones del concedente. Obligaciones del concesionario.

7.3. Franquicia: Concepto. Definiciones. Obligaciones del franquiciante. Obligaciones del franquiciado.

7.4. El fideicomiso como contrato de crédito: Definición. Función económica. Contenido. Plazo, condición. Forma. Objeto. Sujetos. Efectos del fideicomiso: Propiedad fiduciaria. Efectos frente a terceros. Patrimonio separado. Acción por acreedores. Deudas, Liquidación. Actos de disposición y gravámenes. Dominio fiduciario.- Fideicomiso de garantía: Concepto. Fideicomiso de garantía a favor del fiduciario. La apropiación de la garantía. - Fideicomiso financiero: Definición. Caracteres . Titulización.

7.5. Leasing: Concepto. Análisis económico del contrato. Diferencia con otras figuras similares. Objeto. Modalidades. Canon. Precio. Responsabilidades, acciones y garantías en la adquisición del bien. Forma Inscripción. Oponibilidad a terceros. Concurso y quiebra. Uso y goce del bien. Acción reivindicatoria.- Leasing: Opción de compra. Prórroga. Trasmisión del dominio.

UNIDAD 8: CUENTA CORRIENTE - OBLIGACIONES NEGOCIABLES - CONTRATO DE FACTORAJE

- 8.1. Cuenta corriente: Definición. Contenido. Plazos. Intereses, comisiones y gastos. Garantías de créditos incorporados. Clausula "salvo encaje". Embargo. Ineficacia. Resúmenes de cuenta. Garantías. Cobro ejecutivo del saldo. Extinción del contrato.
- 8.2. Obligaciones negociables: Concepto. Caracteres. El empréstito como contrato de mutuo.- Clases de obligaciones regulados en la ley. Títulos emitidos en masa. Las obligaciones como títulos causales. Régimen legal: Sujetos que pueden emitir. Clases. Series. Garantías. Cláusulas de interés. Emisión en moneda extranjera. Obligaciones convertibles: opción; derecho de preferencia.
- 8.3. Contrato de factoraje. Definición. Otros servicios. Créditos que puede ceder el factoreado. Imposibilidad del cobro del derecho de crédito cedido. Notificación al deudor cedido

QUINTO MÓDULO . DERECHO PENAL ECONÓMICO.-

UNIDAD 9: DERECHO PENAL ECONÓMICO.-

- 9.1. Derecho penal económico: Derecho penal.
- 9.2. Delito. Acción. Tipicidad. Antijuridicidad. Culpabilidad. Punibilidad.
- 9.3. Delitos contra la propiedad.
- 9.4. Delito contra la fe pública.
- 9.4. Delitos contra la administración pública.
- 9.5. Delitos contra el orden económico y financiero.
- 9.6. Ley de responsabilidad penal para personas jurídicas Ley 27401.-

Metodología

Objetivos y descripción de estrategias pedagógicas por unidad de aprendizaje:

Se han dividido los contenidos en nueve (9) ejes temáticos, que corresponden a la respectivas unidades (9) teniendo en consideración las semanas cuenta el cuatrimestre a los fines del dictado de la materia, generando una previsión por cualquier eventualidad interna o externa a la cátedra. Como principio se pretende que cada unidad (eje temático) sea dictada en una semana útil de clases, esto es en cuatro horas cátedra. Las cuatro primeras unidades (Unidades 1-4) serán objeto del primer examen parcial y las cinco unidades finales (5-9) serán objeto del segundo examen parcial. Se reitera, siempre con la previsión de que puedan existir un grado de flexibilidad conforme situaciones propias del dictado de la materia o bien otras que pudieran incidir en la planificación propuesta.

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE

UNIDAD 1 Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer la problemática del crédito en la economía en general, y la argentina en particular, comprenda la importancia de la seguridad jurídica, y advierta los efectos que genera la Inflación en el proceso crediticio. Que el estudiante logre conocer la regulación legal del Código Civil y Comercial y la normativa que lo modifica o complementa, respecto de las obligaciones de dar dinero, obligaciones en moneda extranjera y del Interés en las distintas obligaciones. Que el estudiante distinga el contrato de mutuo, y los instrumentos de crédito e instrumentos de pago que se originan por la voluntad unilateral de las partes.

Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes.

UNIDAD 2 Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer y apreciar la regulación jurídica y la importancia del Sistema Financiero y sus efectos directos e indirectos en el fenómeno crediticio, cuestión base para estructurar las operatorias particulares en las cuales se encuentre implicado el diferimiento en el tiempo del cumplimiento de las distintas obligaciones. Que el estudiante logre conocer la estructura institucional y jurídica del mercado de capitales, su importancia práctica en importantes sectores del crédito y formación de capitales en la economía.

Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes. **Aplicaciones prácticas:** analizar las distintas noticias de actualidad verificando como se vinculan con la normativa de la Ley de Entidades Financieras y con la Carta Orgánica del BCRA. **Análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes.**

Aplicaciones prácticas: analizar las distintas noticias de actualidad verificando como se vinculan con la normativa del Sistema Financiero y del Mercado de Capitales. **Uso de la metodología de análisis comparativo entre el ámbito de aplicación de los sistemas financiero y bursátil, sus normas regulatorias, los entes de control, las funciones de tales entes.**

UNIDAD 3: Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer la regulación legal que el Código Civil y Comercial hace de los títulos valores como obligaciones unilaterales y los diferencie con claridad de los títulos de créditos tradicionales. Que el estudiante logre conocer y apreciar la importancia de las distintas formas de transmisibilidad de los títulos valores y de los títulos de

crédito y sus efectos en relación al desarrollo de la operatoria crediticia en la economía. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes. Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre comprender y valorar las posibilidades económicas y jurídicas de los títulos de créditos como herramientas fundamentales de la operatoria crediticia entre particulares y empresas.

Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes.

UNIDAD 4 Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer la regulación jurídica de los títulos de crédito, letra de cambio, pagaré, de los cheques como instrumentos de pago y crédito, en sus modalidades respectivas y sus efectos en relación al desarrollo de la operatoria crediticia en la economía. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes.

UNIDAD 5 Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer desde la particular visión del fenómeno crediticio las posibilidades que brinda los distintos contratos bancarios, que estructuran operaciones activas pasivas y de servicios, esenciales para el universo crediticio de la economía. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno jurídico - económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes ofrecidas por el sistema al usuario financiero.

Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer la regulación legal de los distintos contratos bancarios y operaciones de servicio, su importancia y vinculación con las relaciones crediticias. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes para abordar la operatoria crediticia en el ámbito individual y empresarial.

UNIDAD 6 Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer la regulación legal de los seguros, y reglamentaria de la Superintendencia de Seguros, su importancia y vinculación con las relaciones crediticias. Que el estudiante logre conocer la regulación jurídica de un instrumento crediticio fundamental que es la tarjeta de crédito en sus diversos aspectos. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes.

Que el estudiante logre conocer desde la particular visión del fenómeno crediticio las posibilidades que brinda la regulación jurídica de las S.G.R. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes. Que el estudiante logre conocer las instituciones, contratos y operatorias en particular que se desarrollan en el ámbito institucional del mercado de capitales. Estrategias de enseñanza

aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes. Aplicaciones prácticas: analizar las distintas noticias de actualidad verificando como se vinculan con la normativa del mercado de capitales, en particular referido a los productos financieros derivados y las obligaciones negociables.

UNIDAD 7: Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer los contratos de comercialización, agencia, concesión, franquicia, como instrumentos aptos para desarrollar diversas operaciones económicas y empresariales. Que el estudiante logre conocer desde la particular visión del fenómeno crediticio las posibilidades que brinda la regulación jurídica de los diversos fideicomisos, del leasing en sus diferentes modalidades, Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos de la actividad económica comprendida, y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de que el alumno conozca y distinga el menú de posibilidades jurídicas existentes con sus ventajas y riesgos

UNIDAD 8 Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer los contratos de factoraje, cuenta corriente y el contrato de empréstito obligacional (obligaciones negociables) como instrumentos tendientes a desarrollar diversas operaciones económicas y empresariales de mayor profesionalidad. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del fenómeno económico implicado y su regulación jurídica, con uso de metodologías de análisis prácticos y comparaciones permanentes entre los diversos institutos jurídicos a los fines de permitir que el alumno conozca el menú de posibilidades jurídicas existentes.

UNIDAD 9 Resultados del aprendizaje: Que el estudiante logre conocer el derecho penal en sus estructuras y elementos básicos (delito, acción, tipicidad, antijuridicidad, culpabilidad y punibilidad) para luego analizar los principales tipos jurídicos del derecho penal económico. Estrategias de enseñanza aprendizaje: análisis del docente con los alumnos del derecho penal, con uso de metodologías de análisis teórico - prácticos y de aplicación jurisprudencial referida al derecho penal económico.

Carga Horaria por unidad de aprendizaje:

Unidad	Horas teóricas	Horas de trabajos prácticos	Horas de actividades de formación práctica	Horas de estudio	Horas de trabajo autónomo	Evaluaciones
1	4	3	0	8	4	2
2	4	3	0	7	5	1
3	4	3	0	7	4	1
4	4	3	0	7	5	1
5	3	3	0	8	5	1
6	3	3	0	8	5	1
7	3	3	0	7	5	1
8	4	3	0	7	5	1
9	4	3	0	7	5	1

Programa de trabajos prácticos y/o aplicaciones:

A la materia DERECHO PRIVADO III se le pretende dar un importante sesgo práctico, para lo cual se han diagramado trabajos prácticos para cada una de las unidades los que serán realizados conjuntamente con el dictado de las clases teóricas o bien inmediatamente de concluir las mismas. Constituyen por una parte un importante instrumento de vinculación de los contenidos teóricos con la realidad y con los fenómenos jurídicos – económicos implicados; por otra parte son útiles como instrumento de evaluación y autoevaluación de los alumnos previo a los exámenes parciales.

UNIDAD 1.-

PRIMER PRÁCTICO: Analizar las cláusulas de interés usuales en el mercado aplicables a los distintos instrumentos de crédito. Elaborar cláusulas de interés compensatorio, moratorio, punitivo, que puedan ser usadas en distintos contratos.-

SEGUNDO PRÁCTICO: Verificar en casos prácticos el impacto de la capitalización de los intereses en las liquidaciones en los casos en los que se encuentre impuesto por ley o acordado por las partes.-

UNIDAD 2.-

PRIMER PRÁCTICO: Análisis de las distintas noticias de actualidad verificando su vinculación con la normativa de la Ley de Entidades Financieras, con la Carta Orgánica del B.C.R.A. y con la normativa del Mercado de Capitales.-

SEGUNDO PRÁCTICO: En la plataforma fáctica que surge de las noticias de actualidad se realizarán notas al pie insertando la normativa jurídica implicada.-

UNIDAD 3.-

PRIMER PRÁCTICO: Realizar un análisis comparativo entre los distintos títulos valores regulados por el Código Civil y Comercial de la República Argentina.-

SEGUNDO PRÁCTICO: Confeccionar modelos de títulos valores que puedan ser útiles en la realidad económica local y nacional.-

TERCER PRÁCTICO: Realizar un análisis comparativo entre las distintas formas de libramiento y transmisibilidad en los títulos y distintas acciones judiciales respecto de cada especie de título.-

UNIDAD 4.-

PRIMER PRÁCTICO: Confeccionar letra de cambio y pagaré que contengan los elementos esenciales y naturales y que se refiera a una posible situación crediticia.

SEGUNDO PRÁCTICO: Realizar un análisis comparativo entre el cheque común y el cheque de pago diferido. Introducir en un modelo de cheque las modalidades de cruzamiento, certificación, acreditación e imputación.

UNIDAD 5.-

PRIMER PRÁCTICO: Realizar un análisis comparativo entre los distintos contratos bancarios, distinguiendo sujetos, objeto, plazos, obligaciones de las partes y función económica.

SEGUNDO PRÁCTICO: Formular hipótesis prácticas en las cuales se requiere recurrir al crédito bancario y elegir la modalidad más adecuada a la necesidad que surja de la plataforma fáctica y fundamentarlo desde un punto de vista jurídico y económico.

UNIDAD 6.-

PRIMER PRÁCTICO: Verificar y realizar un cuadro comparativo entre los intereses compensatorios y moratorios y el costo total financiado que se cobra en las tarjetas de crédito, en relación a otras operatorias crediticias.

SEGUNDO PRÁCTICO: Análisis de las distintas noticias de actualidad verificando como se vinculan con la normativa del Mercado de Capitales en particular relacionados con Obligaciones Negociales, Productos derivados y Swaps.

UNIDAD 7.-

PRIMER PRÁCTICO: Análisis comparativo entre los distintos contratos de distribución y confección de cláusulas contractuales de utilidad práctica para los distintos contratos analizados en la unidad.

SEGUNDO PRÁCTICO: Confección de un listado de posibles casos a los que se pueda aplicar los fideicomisos y el leasing como instrumentos de crédito. Confección de modelos que reflejen las hipótesis prácticas.

UNIDAD 8.

PRIMER PRÁCTICO: Confección de un listado de posibles casos a los que se pueda aplicar el contrato de cuenta corriente. Confección de modelos que reflejen las hipótesis prácticas.

SEGUNDO PRÁCTICO: Confección de un listado de posibles casos a los que se pueda aplicar el empréstito mediante la emisión de obligaciones negociables. Confección de modelos que reflejen las hipótesis prácticas.

TERCER PRÁCTICO: Formular una hipótesis práctica vinculando una plataforma fáctica con la regulación jurídica y cláusulas fundamentales del contrato de factoraje.

UNIDAD 9.

PRÁCTICO: Análisis de casos jurisprudenciales relativos al derecho penal económico vinculados a las competencias propias del contador público.

Bibliografía (Obligatoria y Complementaria):

Bibliografía (Obligatoria y Complementaria):

BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA PARA DERECHO PRIVADO III

Atento a los contenidos de la materia cuyo eje es el crédito, y su regulación jurídica, existen una diversidad de instituciones jurídicas implicadas, por lo que la bibliografía obligatoria se refiere a las instituciones comprendidas específicamente.

BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA PARA TODAS LAS UNIDADES:

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:

<https://www.sajj.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>

2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegético. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017. 4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.

3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-

4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.

5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

UNIDAD 1 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:

<https://www.sajj.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>

2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegético. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017. 4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.

3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-

4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY

2003.

5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA DUNCAN PARODI, Horado TITULOS DE CREDITO Ed Abaco 1998 FONTANARROSA, Rodolfo, Derecho Comercial Argentino, Bs. As.: Ed. Zavalía, 1.997. BERGEL - PAOLANTONIO "Acciones y Excepciones cambiarias" Tomo II. Editorial Depalma 1993- Bs.As. ETCHEVERRY, Raúl. Manual de derecho comercial. Bs. As. Ed. Astrea. 1979. ESCUTI Ignacio A. (h.): "Títulos de Crédito". Editorial Astrea, 5ta. y 6ta. edición actualizada y ampliada, 1998/2000. Pág. 1/74; 203/234.- GOMEZ LEO, Osvaldo R.: "Manual de Derecho Cambiario", Letra de cambio. Pagaré. Cheque. Ed. Depalma. Bs. As. 1990. GOMEZ LEO, Osvaldo R.. "Títulos de crédito". Editorial Cooperativa de Derecho y Ciencias Sociales. Bs.As.- GOMEZ LEO, Osvaldo R.: "Instituciones de Derecho Cambiario - Letra de Cambio y Pagaré " Editorial Depalma. Bs.As. - ' HALPERIN, Isaac, Curso de Derecho Comerdal; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.972-1.979. MOSSET ITURRASPE, Manual de Derecho Civil. Contratos, B.s As. 1.974. VILLEGAS Juan Manuel. Análisis de la estructura normativa de la legislación de letra de cambio y pagaré". Serie Cuaderno Derecho N° 59 -2003. UNC - Facultad de Ciencias Económicas. VILLEGAS Juan Manuel y AGNELLO Isabel "Sinopsis Comparativa de la Legislación de los Papeles de Comercio- U.N.C. Serie Estudio N° 19 -1999, WILLIAMS, Jorge N. "Letra de cambio y pagare". Editorial Abeledo-Perrot. Bs .As. TRIGO REPRESAS, Félix A., La obligación de intereses, Acad.Nac. de Derecho 2001 190 Cita Online: AR/DOC/10291/2003 PAOLANTONIO, Martín E. Barreira Delfino, Eduardo A. Drucaroff Aguiar, Alejandro Intereses en las operaciones financieras, LA LEY 18/09/2013 , 5 • LA LEY 18/09/2013 , 5 • LA LEY 2013-E 881 □ta Online: AR/DOC/3463/2013 GABET, Emiliano A., Qué tasa de Interés resulta aplicable al crédito laboral? LLGran Cuyo 2013 (febrero) GRISOLIA, Julio Armando, La tasa de interés aplicable en las sentencias laborales LA LEY 05/05/2014, 1 . Impuestos 2014 (junio), 215, Cita Online: AR/DOC/1349/2014 IMAZ, Joaquín Andrés Besso, Natalia Nadina, Intereses accesorios del Capital. Doctrina legal de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires, LLBA 2011 (octubre). 962, Fallo Comentado: Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ~ 2011-06-15 CORNAGLIA, Ricardo J. Cruel subsidiación del daño por medio de los intereses y la prohibición de indexar las deudas, LLBA 2010 (octubre), 941, Cita Online: AR/DOC/6867/2010

UNIDAD 2 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:
<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>
2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegetico. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017. 4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.
3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

UNIDAD 3 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:
<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>

2. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, Año 2.014, Vigencia Agosto 2.015
3. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegético. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017. 4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.
5. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
6. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
7. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.-
8. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.
9. GOMEZ LEO y GOMEZ BUQUERIN; Código de Comercio Legislación Comercial Anotada. Bs. As Editorial Depalma T. 1 1992 - T. 2 1999.
10. LEGON, Fernando A. "Letra de Cambio y Pagaré". Editorial Abeledo - Perrot. Ed 1989 Bs As Argentina.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA DUNCAN PARODI, Horado TITULOS DE CREDITO Ed Abaco 1998 FONTANARROSA, Rodolfo, Derecho Comercial Argentino, Bs. As.: Ed. Zavallia, 1.997. BERGEL - PAOLANTONIO "Acciones y Excepciones cambiarias" Tomo II. Editorial Depalma 1993- 16 Bs.As. ETCHEVERRY, Raúl. Manual de derecho comercial. Bs. As. Ed. Astrea. 1979. ESCUTI Ignacio A. (h.): "Títulos de Crédito". Editorial Astrea, 5ta. y 6ta. edición actualizada y ampliada, 1998/2000. Pág. 1/74; 203/234.- GOMEZ LEO, Osvaldo R.: "Manual de Derecho Cambiario", Letra de cambio. Pagaré. Cheque. Ed. Depalma. Bs. As. 1990. GOMEZ LEO, Osvaldo R.. "Títulos de crédito". Editorial Cooperativa de Derecho y Ciencias Sociales. Bs.As.- GOMEZ LEO, Osvaldo R.: "Instituciones de Derecho Cambiario - Letra de Cambio y Paqaré " Editorial Depalma. Bs.As. - ' HALPERIN, Isaac, Curso de Derecho Comerdal; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.972-1.979. MOSSET ITURRASPE, Manual de Derecho Civil. Contratos, B.s As. 1.974. VILLEGAS Juan Manuel. Análisis de la estructura normativa de la legislación de letra de cambio y pagaré". Serie Cuaderno Derecho N° 59 -2003. UNC - Facultad de Ciencias Económicas. VILLEGAS Juan Manuel y AGNELLO Isabel "Sinopsis Comparativa de la Legislación de los Papeles de Comercio- U.N.C. Serie Estudio N° 19 -1999, WILLIAMS, Jorge N. "Letra de cambio y pagare". Editorial Abeledo-Perrot. Bs .As.

UNIDAD 4 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:
<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>
2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegético. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017. 4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.
3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

UNIDAD 5 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:

<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>

2. CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION, Año 2.014, Vigencia Agosto 2.015
3. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegético. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017.
4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.
5. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
6. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
7. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.-
8. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.
9. GOMEZ LEO y GOMEZ BUQUERIN; Código de Comercio Legislación Comercial Anotada. Bs. As Editorial Depalma T. 1 1992 - T. 2 1999.
10. LEGON, Fernando A. "Letra de Cambio y Pagaré". Editorial Abeledo - Perrot. Ed 1989 Bs As Argentina.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA DUNCAN PARODI, Horado TITULOS DE CREDITO Ed Abaco 1998 FONTANARROSA, Rodolfo, Derecho Comercial Argentino, Bs. As.: Ed.

Zavalía, 1.997. BERGEL - PAOLANTONIO "Acciones y Excepciones cambiarias" Tomo II. Editorial Depalma 1993- Bs.As. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- ETCHEVERRY, Raúl. Manual de derecho comercial. Bs. As. Ed. Astrea. 1979. ESCUTI Ignacio A. (h.): "Títulos de Crédito". Editorial Astrea, 5ta. y 6ta. edición actualizada y ampliada, 1998/2000. Pág. 1/74; 203/234.- FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990. GOMEZ LEO, Osvaldo R.: "Manual de Derecho Cambiario", Letra de cambio. Pagaré. Cheque. Ed. Depalma. Bs. As. 1990. GOMEZ LEO, Osvaldo R.. "Títulos de crédito". Editorial Cooperativa de Derecho y Ciencias Sociales. Bs.As.- GOMEZ LEO, Osvaldo R.: "Instituciones de Derecho Cambiario - Letra de Cambio y Pagaré " Editorial Depalma. Bs.As. - ' GOMEZ LEO y GOMEZ BUQUERIN; Código de Comercio Legislación Comercial Anotada. Bs. As Editorial Depalma T. 1 1992 - T. 2 1999. GOMEZ LEO, Osvaldo R. "Ley de Cheques Comentada", Editorial Depalma, última edición. 17 GOMEZ LEO, Osvaldo R. "Cheques", 2a Edición, Editorial Depalma, Bs.As. Argentina. 1997 GIRALDI, "Cuenta corriente bancaria y cheque", Ed. Astrea, Bs. As. GOMEZ LEO, Osvaldo R.: "Nueva Ley de Cheques". Editorial Depalma. MIGLIARDI, Francisco, "Calidad de título ejecutivo del certificado de saldo deudor de cuenta comente bancaria", LL 1982-A-41. LEGON, Fernando A. "Letra de Cambio y Pagaré". Editorial Abeledo - Perrot. Ed 1989 Bs As Argentina. HALPERIN, Isaac, Curso de Derecho Comerdal; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.972-1.979. MOSSET ITURRASPE, Manual de Derecho Civil. Contratos, B.s As. 1.974. VILLEGAS Juan Manuel. Análisis de la estructura normativa de la legislación de letra de cambio y pagaré". Serie Cuaderno Derecho N° 59 -2003. UNC - Facultad de Ciencias Económicas. VILLEGAS Juan Manuel y AGNELLO Isabel "Sinopsis Comparativa de la Legislación de los Papeles de Comercio- U.N.C. Serie Estudio N° 19 -1999, VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003. WILLIAMS, Jorge N. "Letra de cambio y pagare". Editorial Abeledo-Perrot. Bs .As.

UNIDAD 6 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:

<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>

2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegético. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017.
4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.

3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA BENELBAZ, Héctor A. y COLL, Osvaldo W. "Sistema Bancario Moderno". Editorial Depalma T I v II. Bs. As. Argentina 1994. BOLLINI SHAW - BONEO VILLEGAS "Manual de Operaciones Bancarias y Financieras" Editorial Cangallo Bs. As, 1997. SPRINKEL, Beryl W. "Dinero y Mercados Financieros" Biblioteca Financiera. BARBIER, Eduardo Antonio, "Contratación bancaria", 2da Ed., Astrea Bs As 200? BONEO VILLEGAS y BARREIRA DELFINO, "Contratos bancarios y operacines bancarias"" Editorial Rubinzal - Cuizoni, Santa Fé. ALLENDE, Lisandro A., "Cajas de seguridad", La Ley 1997-C, 1205' BUSTAMANTE ALSINA, Jorge, "Responsabilidad de los bancos én la prestación del servido de cajas de seguridad", La Ley 1997-B, 78.- Contratos bancarios y financieros", dirigido por MUGUILLO, Ed. Fasta, 1999 GARRIGUES, J., "Contratos bancarios", Madrid, 1958, p. 49. RODRIGUEZ AZUERO, "Contratos Bancarios", su significación en América Latina, 5a ed., Ed. Legis,

UNIDAD 7 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:
<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>
2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegetico. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017. 4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.
3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA

CABANAS LOPEZ, Roberto M. , Contratos Especiales en el Siglo XXI, Editorial Abeledo - Perrot Bs. A. 1999. ' MARTORELL, Ernesto Eduardo "Tratado de los Contratos de Empresas" Ed. Depalma T I y II Bs As. 1996. MICHEUNI, María Lourdes (colab.)CONTRATOS MODERNOS DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL, 2007 FARIÑA, Contratos Comerciales Modernos" Ed. Astrea - Segunda Edición Actualizada -1997. MARTORELL, Ernesto Eduardo "Tratado de los Contratos de Empresas" Ed. Depalma. T. I y II Bs. As» 1996» FAVIER DUBOIS (h), Practica en Contratos de Empresas Editorial ERREPAR, Bs. As. 2001. LORENZETTI, Ricardo Luis, Tratado de Los Contratos Tomo I, Editorial Rubinzal - Culzoni, Santa Fe 1999.- 19

UNIDAD 8 BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:
<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>
2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegetico. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017. 4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO,

- MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.
3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

BIBLIOGRAFIA COMPLEMENTARIA KENNY, Mario O, "Titulización y fideicomiso financiero" Ed. Errepar, 2a ed., ano 2005 TON, Walter Rubén "Fideicomiso", co autor del Libro Tratado de Derecho Bancario Tomo III Editorial Rubinzal Culzoni. Santa Fé Junio 2012.- pág. 323.-

BARREIRA DELFINO, Eduardo, Banco y Empresas N° 5, "Fideicomiso de garantía", p. 89 Ed Ediciones Jurídicas Cuyo, año 2006. BENELBAZ, Héctor Angel, " El Fideicomiso Bancario" Rev N° 12 - 1972.-

CARREGAL, Mario Alberto, "El fideicomiso", Ed. Universidad, año 1982, p. 13. CASTRO HERNANDEZ, Consideraciones sobre la Ley de Fideicomiso, "E.D.", t. 163-1995 p, 1193

FREIRE, Betina V. "El fideicomiso. El fiduciario en la Ley 24.441 Cuadernos de la Universidad Austral, Editorial Depalma Bs. As. 1996, GUTIERREZ, Pedro F. "Los Fideicomisos y las Obligaciones Negociables" Ediciones Jurídicas Cuvo Mendoza Argentina. 1998. GIRALDI, Pedro Mario, "Fideicomiso", Ed. Depalma, año 1998, GOMEZ LEO y Pedro GIRALDI, Introducción al estudio del fideicomiso. Derecho Empresario Actual Cuaderno 1 de la Universidad Austral, p. 373, Depalma, 1996. ' GREGORINI CLUSELLAS, Eduardo, Las obligaciones del fiduciario, La Ley 3/06/2005)"

GUASTAVINO, Elias P., "Fideicomisos, leasings, letras hipotecarlas, y otros aspectos de la lev 24.441", Ed. LA LEY, 1995-B, 1061, HAYZUS, Jorge R., Fideicomisos financieros, "E.D.", t. 158-1994, ps. 1089/1098. KIPER, Claudio M., "Régimen jurídico del dominio fiduciario", U 1989, p, 56

Silvio LISOPRAWISKY, Fideicomiso financiero y fondos fiduciarios de capitalización bancaria Desarrollo provincial, acápite II, p. 1064, "L.L.", 1996-A. LISOPRAWISKI, Silvio, "La invalidez del fideicomiso unilateral y la autoafectación de bienes en fideicomiso", LA LEY, 1998-D, 1364. LOPEZ DE ZAVALÍA, FERNANDO J. "Fideicomiso. Leasing. Letras Hipotecarias" Zavalia Editor. Bs. MANTILLA, F. R., "Una introducción al fideicomiso", LL, 1995-B-789: MARTIN, Julián A., "Securitización, fideicomiso, fondos de inversión, leasing", Ed. Price MARTORELL, Ernesto, "El fideicomiso: breve estudio crítico de la utilización de esta figura en la Argentina de hoy", LA LEY, ejemplar del 19/02/2007. MIGUENS, Héctor J., "Fideicomiso y concursos", en Revista de Derecho Comercial y de las Obligaciones, año 35 (2002), p. 411; ORELLE, José María R., "El Fideicomiso en la ley 24.441", [A LEY, 1995-B, 893.

PAOLANTONIO, Martín E. "Fondos Comunes de Inversión", Ed. Depalma, Bs. As. 1994. PEREZ M., Francisco, "Securitización: Una nueva herramienta financiera". Trabajo presentado al Tercer Congreso de Finanzas, Escuela de Administración, P. Universidad Católica de Chile Santiago, agosto de 1990, p. 34. SANTILLAN, José M., "Algunas consideraciones sobre el negocio jurídico fiduciario y el depósito bancario de títulos al portador", R.D.C.O., 1970-213; SOLER, O. H. - CARRICA, E. D., "El fideicomiso y el fraude", LL, 2000-A-193 SPOTA, Alberto, "Negocio jurídico fiduciario: su distingo con el negocio simulado", LA LEY, 1975-C, 326 20 TAIANA DE BRANDI, N. A. - LLORENS, L. R., "El fideicomiso y la relación jurídica subyacente", LL, 1996—A—1420 TURRIN, Daniel M., "Negocio jurídico fiduciario", R.D.C.O., 1989-863

UNIDAD 9 BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

BUOMPADRE BASILICO, Jorge, Lecciones de Derecho penal- Parte general, Editorial "Contexto", 2025

ROMERO VILLENUEVA,, CODIGO PENAL DE LA NACION COMENTADO, Editorial Abeledo Perrot, 2023

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

1. Código Civil y Comercial de la Nación comentado:
<https://www.saij.gob.ar/nuevo-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion>
2. ALTERINI, JORGE H. Tratado exegetico. 2da edición del Código Civil y Comercial de la Nación comentado Thomson Reuters, 2017.
4. LORENZETTI, RICARDO LUIS - Director - DE LORENZO, MIGUEL FEDERICO LORENZETTI, PABLO Coordinadores Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. ED. RUBINZAL CULZONI, BS. AS. 2016.
3. VITOLO, DANIEL ROQUE- Código Civil Y Comercial Nación Comentado 3 Tomos ERREIUS, 2017.-
4. VILLEGAS, CARLOS GILBERTO - TITULOS VALORES Y VALORES NEGOCIABLES Ed.LA LEY 2003.
5. CAMARA, HECTOR: "Letra de cambio y vate o pagaré", Editorial Ediar. Bs. As.- 68. FERNÁNDEZ, Raymundo y GOMEZ LEO, Osvaldo Tratado teórico práctico de derecho comercial; Bs. As.: Ed. Depalma, 1.990.

Metodología de enseñanza y aprendizaje:

En el entendimiento de que la función del docente es de intermediación en el proceso de enseñanza - aprendizaje, razón por la cual las actividades de los estudiantes es considerada fundamental. Para las actividades áulicas, se han preparado prácticos para que los estudiantes puedan realizar actividades posibles de acuerdo a los recursos que se disponen. Se requerirán diversos trabajos extra-áulicos, tales como búsqueda de bibliografía, consulta de jurisprudencia o bases de datos, análisis de noticias de actualidad vinculadas a la materia, búsquedas en diversas direcciones de internet, que puedan proveer información sobre doctrina, jurisprudencia, legislación, temas de actualidad, etc. Las clases serán desarrolladas con un criterio teórico práctico, procurando imprimirles la mayor dinámica posible, alentando la participación de los estudiantes, su valoración crítica y ámbitos de discusión, Res. nº39/21 CD. Se prevee la realización de trabajos prácticos que pueden ser grupales y actividades a cargo de los estudiantes, destacándose entre éstas el desarrollo de ciertos temas pre-establecidos. Asimismo a través del planteo de problemas y ejercicios para su resolución extra clase, se fomentará el estudio independiente. Se dictaran en clase los temas más importantes y conflictivos, los puntos no tratados deberán también ser conocidos por los estudiantes y serán objeto de evaluación y calificación, siendo responsabilidad de los estudiantes el estudio conforme bibliografía recomendada por la Cátedra. En cuanto a los trabajos prácticos se realizarán, según el caso, durante el dictado de cada unidad o bien al concluir la misma y según el detalle de trabajos prácticos que por unidad se han determinado para el presente ciclo lectivo, dichos prácticos no serán excluyentes de otros que pueda proponer la Cátedra durante el cursado de la materia. Los trabajos prácticos no serán excluyentes, ni tampoco tendrán como objetivo promocionar, regularizar o aprobar la materia, sino que su funciones evaluar por parte del docente y auto-evaluar por parte del estudiante la comprensión de los contenidos que se desarrollan, detectar las dificultades, a fin de producir una corrección durante el transcurso del dictado de la materia y previo a los exámenes parciales.

Sistema y criterios de evaluación

Durante el cursado de la materia los estudiantes tendrán que rendir y aprobar dos exámenes parciales. Se podrá recuperar uno de ellos. Habrá un examen integrador con el objetivo de regularizar la materia.

La promoción se alcanzará:

- a) Aprobando las condiciones previstas para obtener la regularidad: Durante el cursado de la materia los estudiantes tendrán que rendir y aprobar dos exámenes parciales. .
- b) Se deberá obtener en cada examen parcial un mínimo del setenta y cinco por ciento (75 %) del puntaje total asignado, lo que equivale a la nota ocho (8) como rendimiento básico en cada examen

parcial, según establece la escala de la Ord. N° 108/10-CS.

c) El examen promocional podrá ser oral y consistir en: diálogo, conversación, exposición temática, preguntas y respuestas guiadas y/u otras formas de interrogación y evaluación idóneas. Asimismo podrá ser un coloquio u otra forma de diálogo grupal. O también podrá ser escrito.

d) La calificación final o la nota final de la promoción será el promedio obtenido de la suma de la nota de los parciales aprobados más la nota del examen promocional.

e) De no lograr la promoción la/el estudiante quedará en la condición de regular o libre según dispone la Ord. n° 18/03-CD y 002/16 CD. de la Facultad de Ciencias Económicas

El examen final tiene por fin aprobar la materia. La aprobación de cada evaluación es con seis (6).

En todos los casos se aplicará la Tabla de Calificaciones de la Ord. 108/10 CS de la UNCuyo. El criterio de evaluación de ésta Cátedra es determinar si conoce el contenido del tema solicitado, razonamiento lógico para llegar a ese resultado e investigación propia sobre los temas dados para verificar como los aplica en el caso práctico.

Requisitos para obtener la regularidad

ALUMNOS REGULARES Se tomarán dos exámenes parciales. Para el supuesto de que se desaprobara alguno de los parciales, se establece un examen recuperatorio. Para ser considerado estudiantes regulares los estudiantes deberán: aprobar dos exámenes parciales, o una prueba integradora. En ambos casos, se aprobará con un mínimo del 60% del puntaje asignado. A la prueba integradora podrán acceder los estudiantes aunque no hubieran aprobado los parciales, como instancia recuperatoria de los parciales desaprobados-

El examen integrador abarca la totalidad de los contenidos examinados en las evaluaciones de proceso y/o recuperatorio programado para la asignatura Ord. n° 18/03 CD y modificaciones.

Requisitos para aprobación

A. PROMOCION: La promoción se alcanzará: a) Aprobando las condiciones previstas para obtener la regularidad: Durante el cursado de la materia los estudiantes tendrán que rendir y aprobar dos exámenes parciales. b) Se deberá obtener en cada examen parcial un mínimo del setenta y cinco por ciento (75 %) del puntaje total asignado, lo que equivale a la nota ocho (8) como rendimiento básico en cada examen parcial, según establece la escala de la Ord. N° 108/10-CS. c) El examen promocional podrá ser oral y consistir en: diálogo, conversación, exposición temática, preguntas y respuestas guiadas y/u otras formas de interrogación y evaluación idóneas. Asimismo podrá ser un coloquio u otra forma de diálogo grupal. O también podrá ser escrito. f) La calificación final o la nota final de la promoción será el promedio obtenido de la suma de la nota de los parciales aprobados más la nota del examen promocional. g) De no lograr la promoción la/el estudiante quedará en la condición de regular o libre según dispone la Ord. n° 18/03-CD y 002/16 CD. de la Facultad de Ciencias Económicas

B. EXAMEN FINAL ALUMNOS REGULARES: Para aprobar la materia los estudiantes regulares deberán rendir un examen final, oral o escrito, comprensivo de la totalidad de los contenidos de la materia, en la que deberán obtener como mínimo una nota de 6 (seis).

C. EXAMEN FINAL ALUMNOS LIBRES: Los estudiantes libres tendrán como exigencia adicional la de realizar una instancia habilitante previa, de carácter escrito. No superar alguna de las instancias, la previa o la final, implica la no aprobación de la asignatura. La nota resultará del promedio obtenido en la instancia habilitante y en el examen final, siempre que ambas hubieran sido aprobadas y como mínimo una nota de 6 (seis). La instancia habilitante previa que deberán rendir los alumnos libres será previa a la general, y consistirán en el desarrollo de uno o más temas de la

materia, conforme las consignas emitidas por la Cátedra y acorde a los contenidos del programa.
Ord. nº 108/10 CS.